

172
tamiento ó testimonio, que primero al Comisio-
nado se tubieren presentes, sin tratar de los mo-
dos que se hubieren casados desde el año de 95, que
sin duda será un crecido numero en una poblacion
tan numerosa, y que muchos de ellos no gozarian
de excepcion en las épocas que S. M. manda
hacer la quinta, cuyo R. Servicio no tubo efecto
como correspondia.

En quanto esta Junta ha acordado ma-
nifestar á V. S. en contestacion á sus Cartas de 22,
de Diciembre del año anterior y 13 del presente
mes, y que qualquiera V. S. que intenten V. S.,
ademas de ser desagradable á la Superioridad,
podria ocasionar nuevo gasto y dispendio: por cu-
yas razones no duda seran V. S. de la propia
opinion, que les animará el mismo deseo y
que medaran aviso de ello, como de su conformidad.

Dios que á V. S. m. a. Murcia
17 de Abril de 1738.

Procurador Contador

Junticia y Ayuntamiento de la Villa de Caravaca.